

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

Época: Décima Época

Registro: 2022698

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tipo de Tesis: Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Publicación: viernes 12 de febrero de 2021 10:14 h

Materia(s): (Constitucional)

Tesis: I.14o.T.42 L (10a.)

### **RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA EN FORMATO DE LECTURA FÁCIL. LA OMISIÓN DE REDACTARLA CONSTITUYE UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS DE TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, DE DEBIDO PROCESO, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A LA IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN, DADA LA CONDICIÓN DE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD.**

En los juicios en que sean parte personas con discapacidad, la autoridad debe realizar los ajustes necesarios o razonables para facilitarles la información y las consecuencias jurídicas, en un lenguaje sencillo y mediante formatos accesibles, para que así puedan expresar lo que a su derecho convenga, de modo que se vea plenamente colmado su derecho de audiencia, que tiene como finalidad el igual reconocimiento como personas ante la ley y el acceso a la justicia de las personas con discapacidad a que se refieren los artículos 1, 2, 4, 5, 13 y 21 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En consecuencia, la autoridad deberá redactar la resolución complementaria bajo un formato de lectura fácil, ya que no cumplir con esta obligación constituye una violación a los derechos de tutela judicial efectiva, al debido proceso y de acceso a la información, a la igualdad de condiciones y de no discriminación de las personas con discapacidad.

DÉCIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 164/2020. 3 de septiembre de 2020. Unanimidad de votos. Ponente: Tarsicio Aguilera Troncoso. Secretario: Mariano Escobedo Flores.

Esta tesis se publicó el viernes 12 de febrero de 2021 a las 10:14 horas en el Semanario Judicial de la Federación.